



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

dos R. y veinte y dos más q. eslog. el Depositario ade Co
 bras de las Panaderias benedoras para dho Pósito por cada
 fanega de trigo; y estando este en las tazadas Paneras al
 precio de quarenta y un R. y nuebe más, segun el
 Computo de su Compra viene a quedar la moderada
 ganancia deste pú. Caudal de un R. y treze más, y
 para q. desta tasa y Regular. Se arreglen, exacta
 mente el Comisario y de Pósito Seles Notificara
 esta providencia en inteligencia de q. dhas Panaderias
 se arreglen a vender cada hogaza de Pan Corido de bue
 na Calidad al precio de veinte y tres onzas Cabales
 y se publiquen en los sitios acostumbrados q. las dhas Pana
 derias no intro duzcan otro trigo fuera, además del q.
 Seles embase de dho Pósito y q. ninguna otra persona a
 venda por me. pa Corido bajo la pena q. la R. Justi
 cia impondra, y exijirá, de dos ducados en el caso de
 contra benz. y por q. de muchos meses desta parte
 se experimenta la total falta de lluvias q. esterilizaran
 los Campos, y aniquilan los frutos, y bienes: Por tanto
 y para ocurrir al remedio desta necesidad implo
 rando el Divino favor, y auxilio por medio de la

